



AJUNTAMENT DE BETXÍ
(CASTELLÓ)

Plaça Major, 1
12549-BETXÍ
Tfno: 964 620002
Fax 964 621103

- BASES PARA OTORGAR LOS PREMIOS ANUALES AL DEPORTE LOCAL.-

Artículo 1.- Se crean los premios al Deporte Local de Betxí, con el objetivo fundamental de: promover, fomentar, dinamizar, gestionar y organizar las actividades tendentes a l desarrollo y fomento del deporte entre los ciudadanos.

Artículo 2.- Para la concesión de los premios, se crea un Jurado que estará compuesto por el Alcalde, o persona en quien delegue, que presidirá el Jurado, por el o la Concejál de Deportes, por 1 representante de cada grupo político y 4 representantes de las entidades deportivas locales que anualmente rotarán para formar parte del Jurado. Entre los miembros del Jurado se designará un secretario/a. Se podrá pedir asesoramiento por parte del Jurado a personal experto al servicio del Ayuntamiento o algún otro miembro destacado de deporte local.

Artículo 3.- Podrán participar todos los ciudadanos residentes en Betxí o que desarrollen su actividad deportiva en Betxí, que tengan como finalidad la práctica deportiva. También podrán participar todos los equipos, asociaciones o clubs, cuyos objetivos coincidan con la motivación de los premios.

Artículo 4.- Para participar en los premios será necesario haber desarrollado cualquier actividad deportiva en el año en curso, con la excepción de los aspirantes al premio por la trayectoria de una vida dedicada al deporte.

Artículo 5.- Se crean los siguientes premios:

- a) Al mejor deportista. El deportista que a lo largo del año haya tenido una trayectoria más destacada en la alta competición.
- b) Al mejor equipo. Al equipo deportivo que desarrolle su actividad en Betxí y que a lo largo del año haya tenido una trayectoria más destacada en competición oficial.
- c) Al deportista revelación. Al deportista que haya destacado especialmente y por primera vez en su modalidad deportiva.
- d) A la trayectoria de una vida dedicada al deporte. Premio al mérito deportivo de toda una vida de entrega deportiva.

Artículo 6.- Los premios al Mérito Deportivo de Betxí se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico, y no generarán derecho a ningún devengo ni efecto económico.

Artículo 7.- La Concejalía de Deportes propondrá al Jurado una lista de aspirantes a cada uno de los premios, razonando su elección. Esta lista se presentará al Jurado, al menos 10 días antes de la reunión para elegir a los premiados.

El Jurado realizará la correspondiente propuesta que será aprobada, en su caso, mediante Resolución de la alcaldía.

Artículo 8.- Cualquier particular podrá solicitar tanto para si mismo, como para otros ciudadanos o asociaciones deportivas ser elegido en cualquier modalidad de los premios, para ello se deberá solicitar mediante el formulario correspondiente dirigido a la Concejalía de Deportes, especificando la modalidad de premio a los que se aspira y razonando la motivación de la solicitud, con los méritos atribuidos.

Artículo 9.- El jurado se reunirá antes del día 31 de diciembre de cada año, para proponer quienes son los premiados al Deporte Betxí del año, propuesta que será aprobada por Resolución de la Alcaldía.

Artículo 10.- La convocatoria se realizará anualmente por la Concejalía de Deportes, designándose las entidades locales que formarán parte del Jurado.

La entrega de premios se realizará en la Gala de la Cultura y Deportes, que se realizará en fechas próximas a la festividad de San Antonio”.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que las presentes Bases han sido dictaminadas por la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación en sesión de 23/12/10 y APROBADAS POR EL PLENO de la Corporación, en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2010, publicándose en el B.O.P. de Castellón., Nº 3, de 6 de enero de 2011. EL ACUERDO PLENARIO FUE ELEVADO A DEFINITIVO POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 31/01/2011, que se publicó en el BOP, nº 18, de 10/02/11, entrando en vigor al día siguiente.

Betxí, 14 de febrero de 2011.
La Secretaria General

